



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO: El Expte. N° 7719/2003 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ CONTRATACION TEMPORAL HELICOPTERO HUGHES 500 LV RAL", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N° 017/2004 formulando las siguientes observaciones:

- 1) No resulta aceptable la documentación respaldatoria de la efectiva prestación de los servicios.
- 2) No resulta aceptable la facturación presentada.
- 3) Extemporaneidad a los fines de Intervención Previa.
- 4) La reserva de crédito resulta posterior a la real prestación.

Que a fs. 59/60 obra Nota N° 809/2004 mediante la cual la Directora de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica presenta el descargo correspondiente, aportando nueva documentación en tal sentido;

Que del análisis de la misma surge la Disposición de la Secretaría Contable N° 136/2004 por la que se mantienen las observaciones plasmadas en Puntos 1), 3) y 4) del Acta de Constatación indicada, levantando la indicada en Punto 2) atento la nueva documentación aportada;

Que el cuentadante eleva nuevo descargo (Nota 883/2004 – fs. 73) insistiendo contra la decisión adoptada por el Secretario Contable;

Que en esta instancia los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 585, el que en mérito a la brevedad se considera íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Puntos 1), 3) y 4) del Acta de Constatación N° 017/2004, sostenidas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 136/2004, por las razones esgrimidas en Acuerdo Plenario N° 585, cuya copia certificada obra adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR en devolución las actuaciones del Visto para continuidad del

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

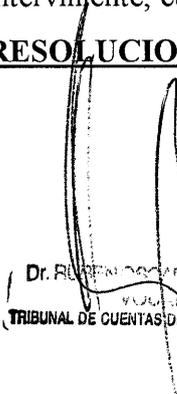


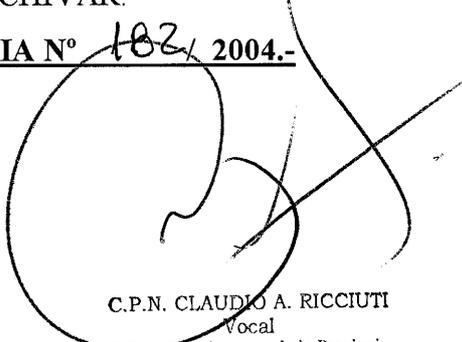
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

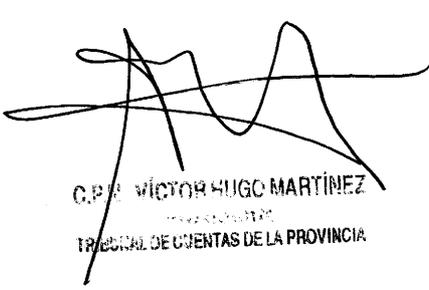
trámite correspondiente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal
interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 102/2004.-


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA